



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**AGNES DEL TORO GARCÍA
QUERELLANTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA**

CASO NÚM.: CEPR-QR-2018-0017

ASUNTO: Incumplimiento con la Ley 57-2014.

ORDEN

El 26 de septiembre de 2018, la parte Promovente presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") un Escrito informando el desistimiento de la reclamación CEPR-QR-2018-0017, y la no comparencia a la vista de 18 de septiembre de 2018.

Por lo antes expuesto, se le **ORDENA** a la parte Promovida, Autoridad de Energía Eléctrica, a presentar su posición sobre el desistimiento voluntario de la Promovente, **en o antes del martes, 15 de enero de 2019.**

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 14 de enero de 2019. Certifico además que hoy, 14 de enero de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. CEPR-QR-2018-0017 y he enviado copia de la misma a: fernando.machado@prepa.com. La parte Promovente no cuenta con correo electrónico por lo cual no se envió copia digital. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. Fernando Machado Figueroa
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, PR 00936

Agnes del Toro García
Urb. Versalles Calle 4 E4
Bayamón, P.R. 00959



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 14 de enero de 2019.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria